

DECRETO EXENTO N° 00.213/2017.

Arica, marzo 08 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta DDS. N° 34/2017, de marzo 07 de 2017, Carta VAF. N° 134/2017, de marzo 07 de 2017, Traslado REC. N° 281.2017, de marzo 08 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N° 134/17, de marzo 07 de 2017.

DECRETO:

1.- Designase, a la Sra. **YASNA GODOY HENRÍQUEZ**, RUT. N° [REDACTED] académica, jornada completa, contrata, Jerarquía Instructor, Grado 9° B ERUT., adscrita al Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Sede Esmeralda, para que desarrolle conjuntamente con tales funciones las de Asesora Jurídica de la Universidad de Tarapacá, Sede Iquique, según el siguiente detalle:

- Revisar, corregir y visar bases de licitación y términos de referencia en relación a las normativas de compras vigente.
- Integrar la comisión evaluadora de propuestas públicas y/o privadas convocadas por la Dirección de Sedes.
- Verificar que las ofertas presentadas en la correspondiente licitación se ajusten a las Bases Administrativas: Requisitos mínimos de participación, antecedentes administrativos, aplicación de criterios de evaluación, revisión de las garantías, entre otros.
- Pronunciamiento Jurídico – Legal sobre el informe de evaluación preparado por la unidad solicitante y/o jefe de centro de costo.
- Proponer junto con los demás integrantes de la comisión la adjudicación o deserción de la licitación.
- Firmar el Acta de Evaluación de la licitación correspondiente.

- Dar respuesta a posibles reclamos de Proveedores a través de la plataforma de probidad activa, reclamo ante el Consejo para la Transparencia o impugnación ante el Tribunal de Contratación Pública.
- Confección y revisión de contratos emanados de licitaciones públicas, privadas y trato o contratación directa. Así como también de convenios de colaboración, contratos de arriendo y compraventa de bienes inmuebles.
- Confección y revisión de addendum para modificar contratos emanados de licitaciones públicas, privadas y trato o contratación directa. Así como también de convenios de colaboración, contratos de arriendo y compraventa de bienes inmuebles.
- Patrocinar litigios en que tenga la calidad de parte la Universidad dentro de la Jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Iquique.
- Instruir investigaciones sumarias y sumarios administrativos que le sean asignados.

2.- Establézcase, que las labores asignadas a la Sra. **YASNA GODOY HENRÍQUEZ**, es a contar del 08 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl..



MM M

17 MAR 2017